DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2529295

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS Y EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA COMUNA DE VALDIVIA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 749 exenta.- Valdivia, 22 de julio de 2024.

Vistos:

La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 59, de 1985, y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; decreto alcaldicio de la I. Municipalidad de Valdivia N° 3191/2024, de 31 de mayo de 2024; la solicitud mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia (ingreso interno N° 467 - E103983); la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, establece que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.

2. Que, con fecha 31 de mayo de 2024, la I. Municipalidad de Valdivia, en ejercicio de sus facultades, dictó la "Ordenanza Municipal sobre carga, descarga y circulación de vehículos de carga en la comuna de Valdivia", instrumento que establece una serie de medidas para regularizar la operación de vehículos de mayor carga en los horarios que indica y por las vías urbanas de la comuna, principalmente, aquellas que se ubican en el sector céntrico de la misma.

3. Que, atendiendo a la dictación de la referida ordenanza y para su correcta implementación, resulta necesario coordinar el ejercicio de la facultad indicada en el considerando primero de esta resolución, toda vez que corresponde a esta repartición pública el prohibir la circulación de vehículos por las vías urbanas respectivas.

4. Que, debido a lo indicado, la Directora Jurídica de la I. Municipalidad de Valdivia ingresó un correo electrónico con fecha 10 de junio de 2024, al cual se le dio ingreso interno por oficina de partes con el N° 467 y tramitación mediante el expediente SGD E103983 de 2 de julio de 2024, mediante el cual esta entidad informa la dictación del decreto alcaldicio y refiere que su fecha de entrada en vigencia ha sido establecida para el 1° de agosto del presente año, para lo cual, solicita que esta Secretaría Regional Ministerial, en uso de sus facultades, dicte un acto administrativo que permita dar efectividad jurídica a la mencionada ordenanza, en lo que respecta la restricción de la circulación por las vías de la comuna que indica, para los vehículos de carga mayor.

5. Que, el requerimiento indicado, junto a los antecedentes que indica, fueron analizados por la Unidad de Evaluación Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, determinándose que corresponde el ejercicio de la facultad, con la finalidad de permitir la correcta operatividad y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conseguir el objetivo real planteado por la ordenanza, en lo que respecta a la restricción de circulación por las vías urbanas que indica, de la comuna de Valdivia, para los vehículos de carga mayor, los cuales generan un importante impacto vial en las calles de la ciudad, con los consiguientes efectos en la seguridad vial de peatones y otros modos de transporte de menor entidad, entre otras razones y fundamentos que establece la misma ordenanza.

6. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y amerita, en efecto, que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de esta región emita un pronunciamiento al respecto.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículo de carga, con capacidad de carga superior a 6 toneladas y/o de más de 2 ejes, en todas las vías comprendidas al interior del área definida por las siguientes vías de la comuna de Valdivia:

• Av. Arturo Prat entre Carlos Condell y Lautaro.
• Calle Lautaro entre la Av. Arturo Prat y calle Yungay.
• Calle Yungay entre las calles Lautaro y Yerbas Buenas.
• Calle Yerbas Buenas entre las calles Yungay y Aníbal Pinto.
• Calle Aníbal Pinto entre Yerbas Buenas y Beauchef.
• Calle Beauchef entre la calle Aníbal Pinto y Av. Errázuriz.
• Av. Errázuriz entre la calle Beauchef y Av. Carlos Condell.
• Av. Carlos Condell entre las Av. Errázuriz y Arturo Prat.

2. La prohibición señalada en el párrafo anterior regirá en los siguientes días y horarios:

• Lunes a viernes entre las 07:00 hrs. y las 09:00 hrs. y entre las 17:00 hrs. y las 20:00 hrs. (excepto festivos).
• Sábados entre las 11:00 hrs. y las 14:00 hrs. (excepto festivos).

3. Exceptúase de la restricción anterior, a los siguientes tipos de vehículos:

a. Vehículos de carga pertenecientes a instituciones fiscales o municipales.
b. Grúas remolcadoras de vehículos.
c. Vehículos de emergencia.
d. Camiones recolectores de basura o de recicladores certificados.
e. Vehículos pertenecientes a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Bomberos.
f. Vehículos de transporte de valores.
g. Vehículos de carga pertenecientes a empresas de servicios básicos (luz, agua, gas, telefonía) o contratados por éstas que deban realizar trabajos de emergencia, dentro del área y/o vías restringidas.

4. Prohíbase la circulación de vehículos de carga forestal, de capacidad de carga mayor a 6 toneladas, por todas las vías de la comuna de Valdivia, por lo que podrán circular únicamente por las vías que se indican a continuación, según sea su origen y destino:

a. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde el Norte (de domingo a jueves): Ruta 202, Ruta T528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204, Av. Circunvalación Oriente, Av. Circunvalación Sur, Av. Circunvalación San Miguel, Av. Nueva San Luis, Av. San Luis, Av. Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos.
b. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde el Norte (viernes y sábados): Ruta 202, Ruta T528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204, Avda. Circunvalación Oriente, Av. Circunvalación Sur, Av. René Schneider, Av. Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos.
c. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde el Sur (de domingo a jueves): Ruta 206, Av. Ramón Picarte, Av. Circunvalación Sur, Avda. Circunvalación San Miguel, Av. Nueva San Luis, Av. San Luis, Av. Intendente Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hasta sus destinos.
d. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde el Sur (viernes y sábados): Ruta 206, Avda. Ramón Picarte, Avda. Circunvalación Sur, Avda. René Schneider, Avda. Intendente Luis Damann Asenjo, Avda. Circunvalación Nueva Región hasta sus destinos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

e. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde Ruta 204 Los Lagos - Antilhue - Valdivia (de domingo a jueves): Ruta 204 - Av. Circunvalación Oriente, Av. Circunvalación Sur, Av. Circunvalación San Miguel, Av. Nueva San Luis, Av. San Luis, Av. Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos Av. Circunvalación hacia sus destinos.

f. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde Ruta 204 Los Lagos - Antilhue - Valdivia (viernes y sábados): Ruta 204, Av. Circunvalación Oriente, Avda. Circunvalación Sur, Avda. René Schneider, Avda. Luis Damann Asenjo, Avda. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos.

g. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde Ruta T-350 (Niebla Valdivia, de domingo a jueves): Ruta T-350, Avda. Los Lingues, Manuel H. Agüero, Puente Cau Cau, Avda. España, Ruta T-344, Ruta 202, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204, Av. Circunvalación Oriente, Av. Circunvalación Sur, Av. Circunvalación San Miguel, Av. Nueva San Luis, Av. San Luis, Av. Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos.

h. Camiones de transporte de cargas forestales que ingresan desde Ruta T-350 (Niebla Valdivia, viernes y sábados): Ruta T-350, Avda. Los Lingues, Manuel H. Agüero, Puente Cau Cau, Avda. España, Ruta T-344, Ruta 202, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204, Avda. Circunvalación Oriente, Av. Circunvalación Sur, Av. René Schneider, Av. Luis Damann Asenjo, Av. Circunvalación Nueva Región hacia sus destinos.

5. Prohíbase la circulación, por todas las vías de la comuna de Valdivia, de vehículos de más de 6 toneladas de peso bruto vehicular no mencionados en el resuelvo anterior, cuyo origen-destino sea el que se indica a continuación; por lo tanto, sólo podrán circular por las vías que se indican:

a. Vehículos que ingresan desde el Norte (Ruta 202) y se dirigen a la comuna de Los Lagos por Antilhue: Ruta 202, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204.

b. Vehículos que ingresan desde el Norte y se dirigen al Sur: Ruta 202, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 204, Avda. Circunvalación Oriente, Av. Ramón Picarte, Ruta 206.

c. Vehículos que ingresan desde el Norte y se dirigen a Niebla: Ruta 202, Ruta T-344, Avda. España, Puente Cau Cau, Manuel H. Agüero, Avda. Los Lingues, Ruta T-350 hacia sus destinos.

d. Vehículos que ingresan desde el Sur y se dirigen al Norte: Ruta 206, Avda. Ramón Picarte, Avda. Circunvalación Oriente, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 202 hacia el Norte.

e. Vehículos que ingresan desde el Sur y se dirigen a Niebla: Ruta 206, Ramón Picarte, Puente Calle Calle, Avda. España, Puente Cau Cau, Manuel H. Agüero, Avda. Los Lingues, Ruta T-350 hacia sus destinos.

f. Vehículos que ingresan desde el sur y se dirigen a Antilhue: Ruta 206, Avda. Ramón Picarte, Avda. Circunvalación Oriente, Ruta 206.

g. Vehículos que ingresan desde Antilhue y se dirigen al Norte: Ruta 204, Ruta T-528 (Avda. Nueva Circunvalación), Ruta 202 hacia el Norte.

h. Vehículos que ingresan desde Antilhue y se dirigen al Sur: Ruta 204, Avda. Circunvalación Oriente, Avda. Ramón Picarte, Ruta 206.

i. Vehículos que ingresan desde Antilhue y se dirigen a Niebla: Ruta 204, Avda. Circunvalación Oriente, Avda. Ramón Picarte, Puente Calle Calle, Avda. España, Puente Cau Cau, Manuel H. Agüero, Avda. Los Lingues, Ruta T-350 hacia sus destinos.

6. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

7. La Ilustre Municipalidad de Valdivia deberá señalizar adecuadamente estas medidas, dando estricto cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8. La presente resolución exenta comenzará a regir una vez publicada en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Jean Pierre Ugarte Ayala, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl